



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 145/2026
Tarija, abril 08 de 2026

VISTOS:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Colegio Departamental de Ingenieros Civiles de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", UAJMS.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio suscrito tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación y coordinación técnica interinstitucional entre el C.I.C.T. y la UAJMS, para la realización de forma coordinada el programa de DIPLOMADO EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, Versión 1, que busca fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias de los profesionales en la materia.

Que, el referido Convenio cuenta con Informe Técnico - Administrativo- Legal No. 02/2026 que da viabilidad al mismo.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

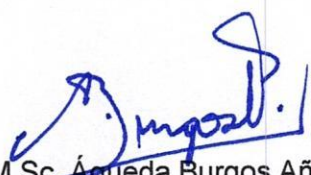
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Colegio Departamental de Ingenieros Civiles de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", UAJMS, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Decanos, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoria Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE INGENIEROS CIVILES DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO

Conste por el presente documento, relativo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio Departamental de Ingenieros Civiles de Tarija y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES) Intervienen en el presente Convenio:

- 1.1. El **COLEGIO DEPARTAMENTAL DE INGENIEROS CIVILES DE TARIJA**, representado legalmente por el Ing. Yasmani Santiago Amas Martínez, con cédula de identidad N° 5812325, en su calidad de Presidente del Directorio del Colegio Departamental de Ingenieros Civiles de Tarija, designado mediante Testimonio de Poder General de Representación y Administración N°323/2024, que para fines del presente convenio será denominado como **C.I.C.T.**
- 1.2. La **UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO – Tarija**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con cédula de identidad N° 1667305 Tj., en su condición de Rector de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” del departamento de Tarija, designado en el cargo con Resolución del Comité Electoral N° 07/2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 de 9 de septiembre de 2022, con domicilio en Avenida Víctor Paz Estensoro N° 149 de la ciudad de Tarija, que para fines del presente convenio será denominada como **UAJMS.**

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES)

2.1. El Colegio Departamental de Ingenieros Civiles de Tarija es una entidad sin fines de lucro, con personería jurídica respaldada en la Resolución Suprema 210454, que tiene por objeto agrupar y registrar a todos los ingenieros civiles del departamento de Tarija, con el objeto de generar una instancia de relaciones y vínculos de orden profesional para proteger sus derechos, facilitar el logro de las tareas profesionales adecuadas de sus miembros, coadyuvando a la mejora constante de sus capacidades y habilidades a través de la implementación de programas de capacitación y actualización profesional; así como, propiciando actividades de coordinación y reflexión con otras agrupaciones de profesionales y afines para aportar al desarrollo sostenible del departamento de Tarija desde el ámbito de la ingeniería civil.

2.2. **UNIVERSIDAD AUTONOMA “JUAN MISAEL SARACHO”**

Es una Institución Pública y Autónoma de Educación Superior, con personería jurídica N° 089912 otorgada mediante R./C.INT/GOB/MEDU el 24 de enero de 1950; forma profesionales, idóneos, con excelencia académica, pensamiento crítico y compromiso social, que desarrolle la investigación científica y tecnología, promoviendo la interacción social, en un contexto de diversidad social e interculturalidad, para contribuir al desarrollo integral de la sociedad.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO

Por mandato Constitucional, las Universidades públicas del sistema educativo tienen la responsabilidad de coordinar el trabajo de formación posgradual en sus diferentes niveles, así como la misión fundamental para la cualificación de profesionales en diferentes áreas, a través de procesos de investigación científica y generación de conocimientos vinculados con la realidad; para coadyuvar con el desarrollo integral de la sociedad, bajo ese contexto, el Reglamento del Sistema Nacional de Estudios de Posgrado de la Universidad Boliviana, define claramente al Estudio de Posgrado como toda actividad que tenga por objetivo elevar el nivel académico y del desempeño profesional luego de haber obtenido el grado de Técnico Superior Universitario o Licenciatura, y tiene como finalidad la formación de profesionales universitarios que profundicen la investigación, el conocimiento y la práctica, respondiendo a la demanda social en campos específicos del ejercicio profesional; a más, de formar investigadores que contribuyan a los altos fines del desarrollo de la ciencia y la tecnología del país.

El Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Boliviana, determina que las Universidades Públicas podrán suscribir Convenios con Instituciones Públicas, (Instituciones Gubernamentales, Ministerios, Gobernaciones de Departamentos, Municipios y otros), y Privadas, no Gubernamentales y otros a nivel nacional e internacional, siempre y cuando estén dirigidos a apoyar, fortalecer y desarrollar la formación e investigación posgraduada.

TERCERA. - (OBJETO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación y coordinación técnica interinstitucional entre el C.I.C.T. y la UAJMS, para la realización de forma coordinada el programa de **DIPLOMADO EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Versión 1**, que busca fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias de los profesionales en la materia.

CUARTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

El COLEGIO DEPARTAMENTAL DE INGENIEROS CIVILES DE TARIJA se compromete:

1. Coadyuvar en el diseño de la propuesta del Plan de Estudios del Diplomado, con el establecimiento de Módulos y contenidos mínimos.
2. Promover la participación e inscripción de sus profesionales colegiados.
3. Garantizar una matrícula mínima de 45 inscritos al programa de Diplomado en Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. Versión 1
4. Efectuar ante la Dirección de Posgrado -SEC, la entrega de expedientes de los participantes con la documentación pertinente y de conformidad a normativa establecida.
5. El C.I.C.T., se hará cargo de la cancelación de honorarios al 100% del plantel docente de los módulos que forman parte del programa de diplomado; así como a tribunales para la defensa del Trabajo Final del Diplomado, siendo costo cero para la UAJMS.
6. Difundir y publicitar el Diplomado para un mayor alcance.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO

7. Efectuar el apoyo logístico necesario para la realización de las actividades descritas, en el marco de sus atribuciones, posibilidades y las limitaciones establecidas en la Ley.

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO** compromete:

1. Determinar el costo de inversión por participante, conforme al análisis económico financiero del Diplomado.
2. Administrar la parte académica, administrativa y económica del Diplomado de acuerdo a los reglamentos de la Universidad.
3. Realizar la aprobación y designación de los docentes, de conformidad a normativa vigente.
4. Efectuar la admisión de los postulantes y su respectiva matriculación al Diplomado una vez se complete la cantidad de estudiantes mínima de acuerdo a los requisitos vigentes y procedimientos administrativos de la Dirección de Posgrado.
5. Emitir certificaciones a los profesionales que hayan ejercido la docencia en los módulos del programa de acuerdo a normativa vigente.
6. Proporcionar y administrar la plataforma informática bajo su absoluta responsabilidad, adecuando la misma a los requerimientos y exigencias tecnológicas y pedagógicas del programa.
7. Preparar, ejecutar e informar documentalmente sobre el presupuesto de ingresos y gastos, su ejecución, los estados financieros y gestión impositiva del Diplomado de forma sustentada y en el marco de las normas contables generalmente aceptadas por el Estado Boliviano, acreditando la correcta administración de dichos fondos.
8. Desarrollar el Diplomado de acuerdo al programa académico aprobado y el respectivo cronograma.

QUINTA. (ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN)

La administración económica - financiera, programación y ejecución del DIPLOMADO EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Versión 1, estará a cargo y responsabilidad de la UAJMS a través de la Secretaría de Educación Continua, en apego al **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, CAPÍTULO VI DE LOS CONVENIOS, Art. 36 (Administración Académica)**.- "La administración académica económica - financiera y administrativa de los programas de Posgrado es atribución privativa de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, no pudiendo delegar estas funciones a las Instituciones con las que se suscribe el convenio, o instituciones externas o intermediarias, excepto aquellos programas que se desarrollan en el marco de convenios internacionales con financiamiento externo. *No serán reconocidos por el Sistema Nacional de Posgrado aquellos programas que no cumplan con esta disposición*".

SEXTA. (MATRICULA Y TRÁMITE DEL TÍTULO)

El costo por concepto de la matrícula, así como el costo por el Trámite del Título, correspondientes al DIPLOMADO EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO

DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Versión 1. De común acuerdo entre partes y en atención a costos por tramite definidos por norma; queda definido de la siguiente forma:

- Matrícula de inscripción – Bs. 1.000,00 (Un mil 00/100 bolivianos), pagada hasta en dos cuotas y momentos (Inscripción – Módulo 1).
- Trámite del Título – Bs. 916,00 (novecientos dieciséis 00/100 bolivianos), pagado en una cuota.

SÉPTIMA.- (PLAZO)

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia y efectos legales desde su suscripción, y durará hasta la conclusión del Diplomado en Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. Versión 1; a desarrollarse en la presente gestión y concluyendo conforme cronograma.

OCTAVA.- (MODIFICACIONES)

Cualquier modificación al presente Convenio se realizará de común acuerdo entre las partes, a propuesta escrita de una de ellas y comunicada con anticipación no menor a diez días calendario, sin que ello signifique la invalidación de las obligaciones contraídas con anterioridad.

NOVENA.- (COORDINACIÓN)

A los efectos de cumplimiento de este Convenio, las PARTES nombran como responsables de la ejecución y/o coordinación a:

Por Colegio Departamental de Ingenieros Civiles de Tarija

Nombre: Pablo Mauricio Orellano Narvaez

Cargo: Coordinador del C.I.C.T.

Dirección: Barrio Miraflores, Av. Juan Bautista de la Salle, Frente Colegio La Salle, Edif. S.I.B.-

Tarija

Telf. 79262239

E-mail: pablorellano94@gmail.com

Ciudad: Tarija

Por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"

Nombre: Jorge E. Cabrera Exeni

Cargo: Director de Posgrado - UAJMS

Dirección: Av. Padilla esq. Calle Ingavi

Telf. 72985375

E-mail: cabreraexenijorge@gmail.com

Ciudad: Tarija





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO

DÉCIMA.- (CAUSAS DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio podrá ser resuelto cuando se produzca alguna de las siguientes causales:

- a) Por común acuerdo de las partes suscribientes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y que imposibilite el cumplimiento del Convenio.

Previo a dar por resuelto el Convenio en forma unilateral por cualquiera de las partes suscribientes, ésta deberá hacer conocer su decisión de forma escrita a la otra parte, con sesenta (60) días de anticipación y estableciendo la causal de resolución.

DÉCIMA PRIMERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

Las partes se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y de común acuerdo toda probable controversia en la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, acordando utilizar el diálogo y la conciliación interna a fin de procurar una solución de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RESPONSABILIDAD)

Tanto la C.I.C.T. como la UAJMS serán responsables del cumplimiento de los términos y condiciones del presente convenio, debiendo realizar todos los actos necesarios para el correcto y oportuno cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).

El Presidente del Colegio Departamental de Ingenieros Civiles de Tarija, y el Rector Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, declaran su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, el cual es suscrito en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Tarija, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Ing. Yasmani Santiago Amas Martínez
PRESIDENTE
COLEGIO DEPARTAMENTAL DE INGENIEROS
CIVILES DE TARIJA

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL
SARACHO"

Abog. Oscar A. López Rivera
ASESOR LEGAL
SEC - UAJMS